

ACUERDO No. 95-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Varios. Punto número diez punto uno: Prórroga de Convenio con el Instituto de Legalización de la Propiedad –ILP-**; de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinticuatro de junio de dos mil quince; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios,

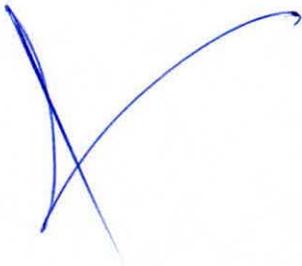
ACUERDA: autorizar la prórroga del Convenio celebrado por el Centro Nacional de Registros –CNR- con el Instituto de Legalización de la Propiedad -ILP-. El objeto del Convenio citado, el plazo del mismo y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. San Salvador, veinticuatro de junio de dos mil quince. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



RACCh*rmcmz



Instituto Legalización de la Propiedad (ILP)

Objeto	Prorrogar por cuatro años el convenio de cooperación celebrado entre el ILP y el Centro Nacional de Registros el 29 de junio de 2011, en el cual se establecen los términos y condiciones bajo las cuales el CNR y el ILP cooperarán para la ejecución de un proceso expedito de prestación de servicios a nivel nacional por medio de la células tanto registral como catastral ubicada la primera en las oficinas del ILP y la catastral en las oficinas centrales del CNR, con el fin de contribuir conjuntamente en la ejecución de proyectos de legalización de inmuebles que son de interés nacional y contribuir así al cumplimiento del Plan del Gobierno.
Plazo	Cuatro años prorrogables
Obligaciones del CNR	Supervisar periódicamente los trabajos realizados por las células por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y la Dirección de Tecnología de la Información. Otorgar los nombramientos Ad-Honorem de los Registradores Auxiliares que conforman la célula registral y del Jefe de la Célula Catastral, quienes estarán sujetos al régimen funcional y disciplinario vigente del CNR para esos cargos. Capacitaciones al personal técnico del ILP en materia catastral y registral
Beneficios del CNR	Promedio ingresos intangibles \$32,409.38
Obligaciones del ILP	<ul style="list-style-type: none">• Proveer el software y el hardware• Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.• Cancelar el salario y las prestaciones del personal que conforma las células.• Cancelar los aranceles correspondientes por los servicios registrales o catastrales

